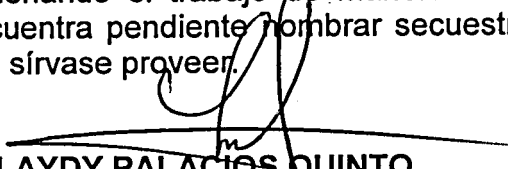


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
DE BAHIA SOLANO - CHOCÓ

INFORME SECRETARIAL. Bahía Solano – Chocó, diecinueve (19) de noviembre del 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCJA20-11581 del 27 de junio del 2020 levanto la suspensión de los términos judiciales adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Ordenando el trabajo de manera virtual, paso a despacho indicándole que se encuentra pendiente nombrar secuestre dentro del proceso de la referencia, por ello sírvase proveer.


YULAYDY PALACIOS QUINTO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 192

Bahía Solano – Chocó, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRYAN DEL SOCORRO GIRALD ACEVEDO
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA RESTREPO ESPINAL, MARIA ELVIA ESPINAL TASCON DE RESTREPO E INDETERMINADOS
RADICADO: 2707540890022017 – 002100

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto interlocutorio 032 del 09 de marzo del 2020 se decretó el embargo de los bienes inmuebles bajo matrícula inmobiliaria 186-6628, 186-7488, 186-7593, quedando pendiente la realización de designación del secuestro toda vez que no se contaba con auxiliar de la justicia en la localidad.

Ahora bien, como quiera que en la lista aparece como secuestre el señor **WIGBERTO TRUJILLO CUMBE**, se nombrara para actuar dentro del presente proceso, conforme los protocolos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro de los bienes inmuebles bajo matrícula inmobiliaria 186-6628, 186-7488, 186-7593.

SEGUNDO: Nómbrase para la diligencia de secuestro al señor **WIGBERTO TRUJILLO CUMBE**, como secuestre el cual se encuentra en la lista de auxiliares

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
DE BAHIA SOLANO - CHOCÓ

de la justicia que reposa en los archivos de este despacho judicial, para tal efecto a través de la secretaria comuníquesele conforme lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comisionar al Inspector de Policía de la localidad, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro y rendir el informe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCOS BEJARANO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ESTADO Nro. 019
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EN EL ESTADO DE HOY
DÍA: 22 MES: 11 AÑO: 2021 A LAS 07:30A.M.

SECRETARIA